

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó la correspondiente póliza judicial a fin de prestar la caución ordenada en auto del 27 de octubre de 2021, por lo que se encuentra pendiente decretar la medida cautelar solicitada en el escrito de demanda. Sírvase proveer.
Barranquilla, 8 de marzo de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente al interior de los procesos declarativos, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Décretese el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado ANGEL´S BURGERS, ubicado en la Carrera 28 No. 70b-72, de la ciudad de Barranquilla, de propiedad del demandado MICHELL ERNESTO APICELLA MARTINEZ, quien se encuentra registrado con el NIT No. 72298199-8. Líbrese el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09a76b97320d8d1283159d8f4f038476a5b3e7ad58ecac90b58b1145385ccd2**

Documento generado en 08/03/2022 05:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>